DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

moretuna

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

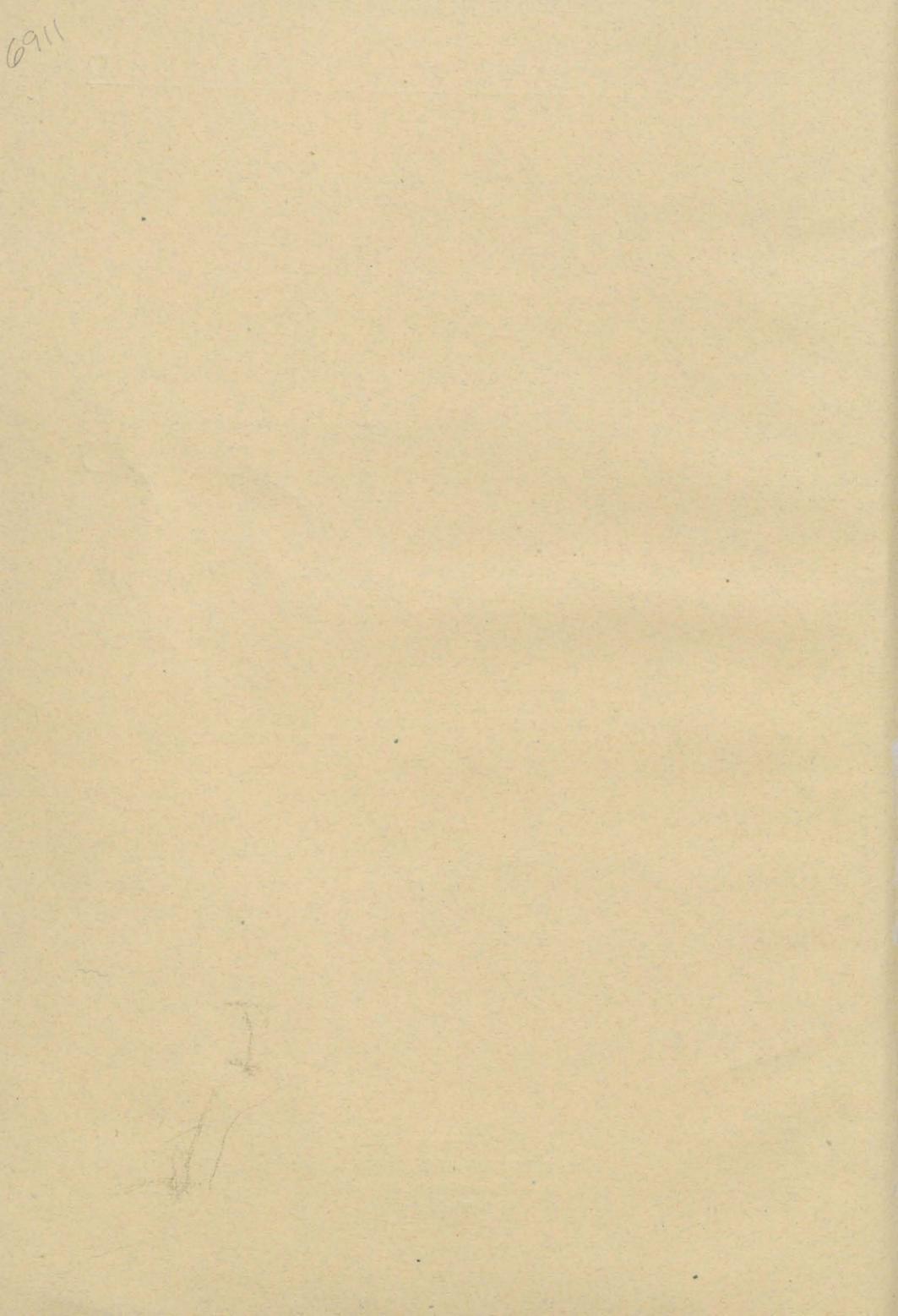
PARA EL

EJERCICIO DE 1969

Y ESPECIAL DE LOS SERVICIOS RECAUDATORIOS PROVINCIALES DEL MISMO EJERCICIO, APROBADOS POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID EL 17 DE FEBRERO DE 1969 Y POR EL ILUSTRISIMO SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA EL 18 DE ABRIL DEL MISMO AÑO



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Calle del Doctor Castelo, número 62
1 9 6 9



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1969

Y ESPECIAL DE LOS SERVICIOS RECAUDATORIOS PROVINCIALES DEL MISMO EJERCICIO, APROBADOS POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID EL 17 DE FEBRERO DE 1969 Y POR EL ILUSTRISIMO SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA EL 18 DE ABRIL DEL MISMO AÑO



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Calle del Doctor Castelo, número 62
1 9 6 9



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1969

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

							Pesetas
I	Personal activo		 ***		***		 255.298.548,—
П	Material y diversos	*** ***	 	***			 275.725.241,—
III	Clases pasivas		 				 87.000.000,—
IV	Deuda		 				 3.000.000,—
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos		 		200		 432.046.144,—
VI	Extraordinarios y de capital	*** ***	 	***		* * * * *	 79.619.274,—
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos		 ***		***		 17.236.203,—
		Total	 				 1.149.925.410,—

CESTRAL POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTES

RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

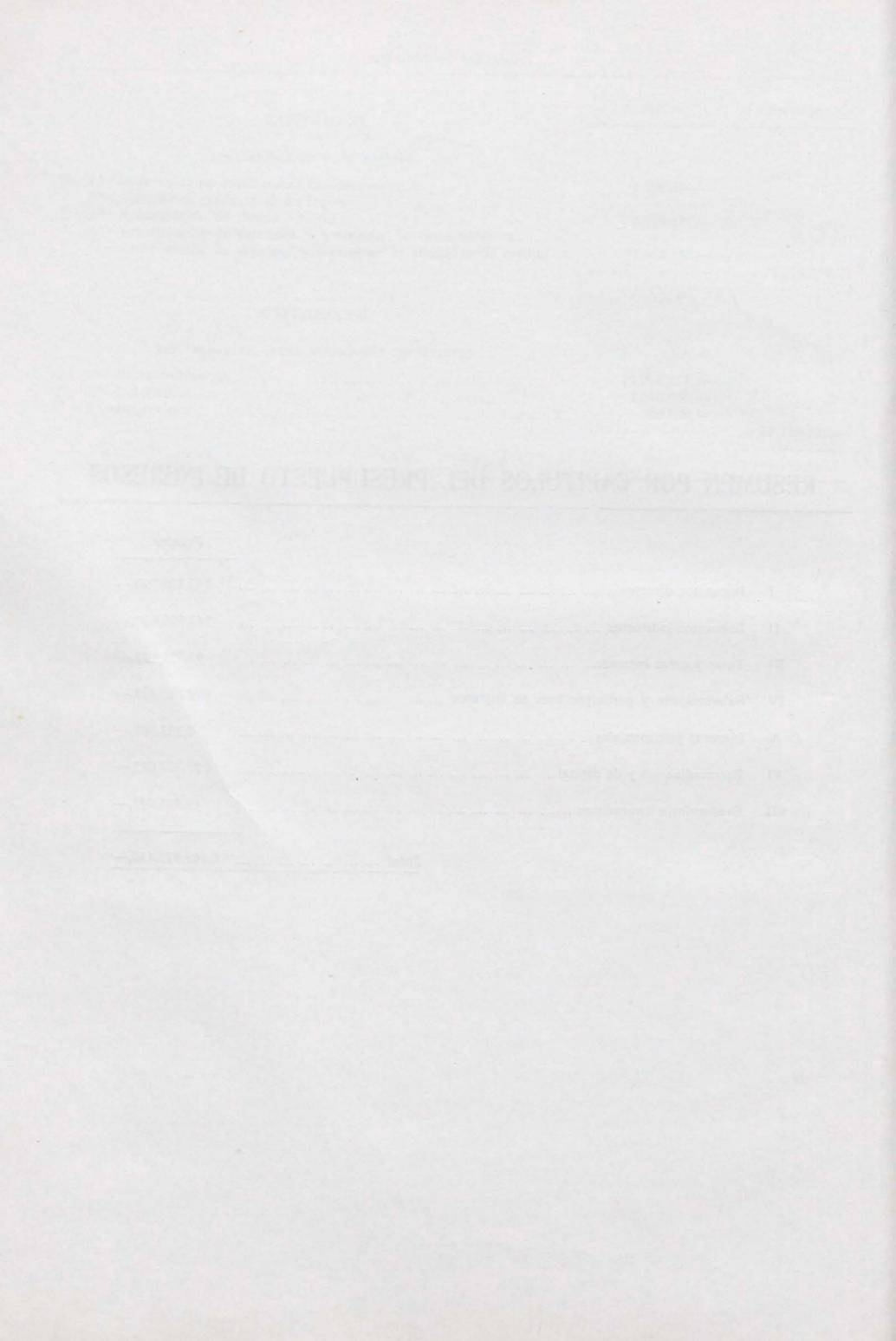
CAPITULO PRIMERO

PERSONAL ACTIVO		Artículos	Capítulos
Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:			
1.—Administración General	115.128.484,—		
2.—Seguridad	19.485.008,— 1.014.366,— 50.390.809,— 9.108.781,— 371.100,— 5.000.000,— 5.000.000,—	205.498.548,—	
Art. 2.º—Previsión y otras prestaciones:			
1.—Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local	8.500.000,— 32.500.000,— 8.800.000,—	49.800.000,—	
CAPITULO II			255.298.548,—
MATERIAL Y DIVERSOS			
Art. único.—Gastos de los Servicios:			
1.—Administración General	21.625.150,— ———————————————————————————————————	275.725.241,—	
CAPITULO III			275.725.241,—
CLASES PASIVAS			
Art. 1.º—De la Corporación		87.000.000,—	87.000.000,—
CAPITULO IV			
DEUDA			
Art. 1.º—Intereses		3.000.000,—	3.000.000,
CAPITULO V			
SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRES	os		
Art. 1.°—Al Estado		154,349,410,— 5.785,814,— 270,249,920,— 1.661,000,—	432.046.144,—

	CAPITULO VI	Artículos	Capítulos
	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL		
Art. " " " "	1.º—Inversiones no productoras de ingresos 2.º—Inversiones productoras de ingresos 3.º—Amortización de Deuda emitida 4.º—Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos 5.º—Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito	6.800.000,— 1.759.117,— 71.060.157,—	79.619.274,—
	CAPITULO VII		
	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS		
Art.	1.°—Reintegrables 2.°—Indeterminados 3.°—Imprevistos	15.736.203,— 1.000.000,— 500.000,—	17.236.203,—
	Total		1.149.925.410,—

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Pesetas
I	Impuestos directos	245.300.000,—
11	Impuestos indirectos	142.500.000,—
III	Tasas y otros ingresos	92.757.921,—
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	549.835.491,—
V	Ingresos patrimoniales	2.333.860,—
VI	Extraordinarios y de capital	22.217.045,—
VII	Eventuales e imprevistos	49.981.093,—
	Total	1.149.925.410,—



RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO PRIMERO	Artículos	Capítulos
IMPUESTOS DIRECTOS		
Art. 1.º—Sobre el producto y renta	245.300.000,—	245.300.000,—
CAPITULO II		
IMPUESTOS INDIRECTOS		
Art. único.—Impuestos indirectos	142.500.000,—	142.500.000,—
CAPITULO III		
TASAS Y OTROS INGRESOS		
Art. 1.°—Tasas por prestación de servicios	56.597.921,— 3.000.000,— 33.160.000,—	92.757.921,—
CAPITULO IV		
SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS		
Art. 1.°—Subvenciones y participaciones de ingresos del Estado	567.953.701,— ———————————————————————————————————	594.835.491,—
CAPITULO V		
INGRESOS PATRIMONIALES		
Art. 1.º—Intereses	2.301.260,— ———————————————————————————————————	
" 4.°—Otros ingresos		2.333.860,—

	Artículos	Capítulos
CAPITULO VI		
EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL		
Art. 1.º—Enajenación de bienes no productores de ingresos 2.º—Enajenación de bienes productores de ingresos 3.º—Venta de valores y participaciones en capital de Empresas 4.º—Emisión de Deuda 5.º—Anticipos y préstamos de entes públicos 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de crédito 7.º—Aportaciones de otros Presupuestos 8.º—Reembolso de Deuda	765.000,— — — — — — 500.000,— 20.952.045,— —	22.217.045,—
CAPITULO VII		
Art. 1.°—Reintegros	30.158.308,— 100.000,— 9.001.000,— 10.721.785,—	49.981.093,—
Total	*** *** *** ***	1.149.925.410,—



GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Personal activo

CATTODO	Pesetas
RESUMEN POR ARTICULOS	
Artículo 1.º—Sueldos y remuneraciones cobradas en mano	205.498.548,— 49.800.000,—
Total	255.298.548,—

ARTICULO PRIMERO

SUELDOS Y REMUNERACIONES COBRADAS EN MANO

		CO	NSIGNACIONES	
Partida		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Administración General				
Gastos de representación:				
1 Asignación a la Presidencia por gastos o tación	d los , etc auxiliar de la	125.000,— 25.000,— 2.920.000,— 75.000,— 30.000,— 40.000,—	3,215,000,—	
Sueldos y pagas reglamentarias:				
7 Haberes del Cuerpo Técnico Administra	itivo:			
A)Personal acogido a derechos adquirio	dos:			
9 Jefes de Sección, a 37.000 ptas. 2 Jefes de Sección Ciudad Sanitaria	333.000,— 34.666,— 606.783,— 73.910,— 680.100,— 383.825,—			
B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
1 Secretario (G.º 24) 1 Interventor (G.º 23) 1 Depositario de Fondos (G.º 22). 1 Viceinterventor (G.º 21) 1 Oficial Mayor (G.º 22) 4 Jefes Sección (G.º 21), a 59.400	79.200,— 72.000,— 64.800,— 59.400,— 64.800,—			
pesetas	167.400,—			
3 Subjefes Sección (Ciudad Sanita- ria)	_			

Pa	artida			CONSIGNACIONES	
-			Pesetas	Pesetas	Pesetas
	7 Jefes Sub-Sección (G.º 19), a 55.800 ptas	390.600,—			2 000000
	16 Jefes Negociado (G.º 17), a				
	49.410 ptas 3 Idem íd. (Ciudad Escolar y Ciu-	741.150,—			
	dad Sanitaria)	_			
	20 Oficiales (G.º 13), a 40.260 ptas. Quinquenios reconocidos Devengos complementarios acuer-	1.200.000,—			
	dos 25-11-65 y 9-11-66 Indemnización casa - habitación señores Secretario, Interven-				
	tor, Depositario, Oficial Mayor y Viceinterventor, a 36.000 pe-				
	Quebranto moneda señor Depo-	180.000,—			
	sitario	9.000,—			
	Pagas extraordinarias	486.000,—	10 451 424		
8	Haberes Letrados y Procuradores:		10.451.434,—		
	A).—Personal acogido a derechos adqu	uiridos:			
	1 Letrado Decano	38.250,—			
	2 Letrados, a 22.000 ptas. cada uno	44.000,—			
	2 Letrados Asesores, a 7.000 ptas.	14.000,—			
	Quinquenios reconocidos Premios remuneratorios	164.979,68 12.710,—			
	Devengos complementarios	165.491,32			
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	2 Letrados (G.º 15), a 45.750 ptas. 2 Procuradores (G.º 12), a 39.060	91.500,—			
	Quinquenios reconocidos	78.120,—			
	Devengos complementarios a/25-	18.130,—			
	Pagas reglamentarias	246.000,— 100.764,—			
			973.945,—		
9	Haberes de Inspectores de Rentas y E	xacciones:			
	A)Personal acogido a derechos adqu	uiridos:			
	1 Inspector Jefe	37.000,—			
	4 Inspectores, a 30.000 ptas Quinquenios reconocidos	120.000,—			
	Devengos complementarios	215.649,— 258.950,—			
	Premios remuneratorios	12.319,—			
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	3 Inspectores (G.º 17), a 49.410 pe-				
	setas	148.230,—			
	Devengos complementarios a/25- 11-65 y 9-11-66	216.000,—			
	Pagas reglamentarias	156.947,—			
10			1.165.095,—		
10	Haberes del Cuerpo Auxiliar Administra				
	 A).—Personal acogido a derechos adqu 16 Auxiliares habilitados para Ofi- 	iridos:			
	ciales, a 23.900 ptas	382.400,—			
	2 Idem íd. para Oficiales destina- dos en la Ciudad Sanitaria				
	9 Auxiliares, a 16.300 ptas	146.700,—			
	1 Idem destinado Ciudad Sanita-	. 10.700,			
	Ouinquenios reconocidos	F20.185			
	Quinquenios reconocidos Premios remuneratorios	539.175,— 12.298,—			
	Devengos complementarios	1.043.125,—			
	Pagas reglamentarias	270.141,—			

Par	tida			ONSIGNACIONI	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	20 Auxiliares habilitados para Oficiales (G.º 13), a 40.260 ptas. 2 Idem íd. destinados a Ciudad	805.200,—			
	Sanitaria 45 Auxiliares (G.º 10), a 36.100 pe-				
	5 Idem destinados a Ciudad Sa-	1.624.500,—			
	nitaria 8 Idem (G.º 9), a 35.100 ptas Quinquenios reconocidos Gratificación Subcajero y devengos complementarios a/25-11-	280.800,— 1.675.000,—			
	65 y 9-11-66 Pagas reglamentarias	4.178.000,— 730.918,—			
			11.688.257,—		
11	Haberes varios empleados:				
	A).—Personal acogido a derechos adqu				
	1 Taquígrafo Jefe 5 Taquímecanógrafas, a 16.800 pe-	23.750,—			
	Ouinquenies reconscides	84.000,—			
	Quinquenios reconocidos Devengos complementarios	125.000,— 175.850,—			
	Pagas reglamentarias	89.450,—			
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	1 Encargado de Ceremonias y Pro-				
	tocolo (G.º 8)	33.150,—			
	36.100 ptas 2 Idem destinadas a la Ciudad Sa-	541.500,—			
	nitaria				
	1 Sereno (G.º 4) Quinquenios reconocidos	27.300,— 425.875,—			
	Devengos complementarios a/25- 11-65 y 9-11-66	1.011.500,—			
	Pagas reglamentarias	275.800,—	2.813.175,—		
12	Haberes del Cuerpo de Portería:				
	A)Personal acogido a derechos adqu	iridos:			
	1 Ujier destinado en la Ciudad Sa-				
	nitaria	_			
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	l Portero Mayor (G.º 13)	40.260,—			
	1 Jefe Portería (G.º 10) 10 Ujieres (G.º 9), a 35.100 ptas	36.100,— 351.000,—			
	6 Idem destinados a la Ciudad Sa- nitaria	_		*	
	13 Porteros (G.º 8), a 33.150 ptas. 3 Idem destinados a la Ciudad Sa-	430.950,—			
	nitaria 2 Idem destinados a la Ciudad Sa-	_			
	Quinquenios reconocidos	456.361,—			
	Devengos complementarios a/25- 11-65 y 9-11-66	1.235.500,—			
	Pagas reglamentarias	219.110,—	2.769.281,—		
13	Haberes del Parque Móvil Provincial:				
	A)Personal acogido a derechos adqui	ridos:			
	1 Conductor, a 16.300 ptas	16.300,—			
	Quinquenios reconocidos Devengos complementarios	9.905,— 22.960,—			

Partida

CONSIGNACIONES

			Pesetas	Pesetas	Pesetas
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:	-			
	1 Perito Industrial Jefe Servicios (Grado 15)	45.750,— 912.600,— 70.200,— 36.100,— 33.150,— 99.450,— 32.100,— 27.300,— 27.300,— 27.300,— 319.029,— 1.527.000,— 580.162,—			
	Otras remuneraciones:		3.759.306	33.620.493,-	
14	Indemnizaciones y dietas por asistencia	miembros de		33.020.493,-	
17	Tribunales, desplazamientos, etc	*** *** *** ***	100.000,—		
15	Indemnizaciones y dietas al personal J		100.000,		
16	Premios a Secretarios e Interventores de tos de la provincia por su colaboració ción matrícula Tasa Provincial Rodaje	Ayuntamien- on en confec-	125.000,—	325.000,—	
	Personal Reglamentaciones Laborales:				
17	Retribuciones encargadas de limpieza:				
	1 Encargada de limpieza	18.720,— 636.480,— 42.000,— 100.000,— 394.140,— 427.350,—	1.618.690,—		
18	Retribuciones personal de la Imprenta I	Provincial:			
	1 Regente	94.535,— 168.630,—			
	65.517,50 ptas 1 Oficial 1.ª ajustador	393.105,— 63.510,—			
	1 Oficial 2.ª ajustador	56.210,—			
	1 Oficial 1.ª mecánico 1 Oficial 3.ª mecánico	63.510,— 50.005,—			
	1 Corrector tipográfico	64.240,—			
	1 Atendedor	56.210,—			
	3 Oficiales 1.ª Cajas, a 63.510 pesetas	190.530,—			
	2 Oficiales 2.ª Cajas, a 56.210 pe-	112.420,—			
	setas	50.005,—			
	1 Aprendiz de 3.º año	29.200,—			
	3 Oficiales 1.ª Máquinas, a 63.510 pesetas	190.530,—			
	4 Idem 2.ª Máquinas, a 56.210 pe-				
	setas 1 Oficial 3.* Máquinas	224.840,— 50.005,—			
	2 Especialistas (peones), a 45.990				
	pesetas	91.980,— 63.510,—			

Partida			Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
	2 Oficiales 3.ª encuadernación, a				
	50.005 ptas	100.010,-			
	1 Aprendiz de 3.º año	29.200,—			
	Gratificación Regente	6.000,—			
	Aumentos graduables	30.000,			
	Horas y devengos complementa-				
	rios (diferencias)	1.713.665,—			
	Pagas reglamentarias	554.200,—			
			4.446.050,-		
19 F	Retribuciones personal "Boletín Oficia vincia:	l" de la pro-			
	1 Jefe Negociado	89.352,—			
	1 Oficial 1.ª administrativo	78.252,—			
	3 Oficiales 2.ª administrativos, a				
	64.932 ptas	194.796,—			
	1 Ordenanza	41.628,—			
	1 Oficial 2.ª cierre	51.465,—			
	14 Repartidores, a 13.961,16 ptas.	195.460,—			
	Aumentos graduables	98.380,—			
	Diferencias (50 y 26 %)	651.510,			
	Plus de transporte	18.000,—			
	Pagas reglamentarias	178.335,—			
	Devengos complementarios a/25-				
	11-65 y 9-11-66	25.355,—			
	A Company of the Sale of the S		1.622.533,-		
20 F	Retribuciones personal Parque Móvil F	rovincial:			
	6 Conductores 1.ª especial, a 121				
	pesetas diarias	264.990,			
	3 Idem 1.ª especial, a 110 ptas. dia-	20112701			
	rias	120.450,—			
	1 Oficial mecánico 2.ª, a 110 pese-				
	tas diarias	40.150,			
	1 Encargado Almacén	46.860,—			
	1 Lavacoches, a 102 ptas. diarias	37.230,—			
	1 Limpiadora, a 102 ptas. diarias.	37.230,—			
	2 Guardas de día, a 102 ptas. dia-				
	rias	74.460,—			
	Antigüedad y aumentos graduales	140,000,—			
	Plus transporte	18.000,—			
	Plus asistencia	102.752,—			
	Pagas reglamentarias	69.583,—			
	Gratificación a/25-11-65 y 9-11-				
	66	420.000,—	1 271 705		
			1.371.705,-		
21 · F	Retribuciones puestos de trabajo de o nistrativo:	carácter admi-			
	25 Oficiales 1.ª asimilados a Jefes				
	de 2.ª, a 53.820 ptas	1.345.500,—			
	11 Oficiales 1.a, a 45.540 ptas	500.940,-			
	23 Taquimecanógrafas asimiliadas a	2 122 232			
	Jefes 2.4, a 53.820 ptas	1.237.860,—			
	25 Idem asimiliadas a Oficiales 1.a,				
	a 45.540 ptas	1.138.500,—			
	33 Auxiliares administrativos, a pe-	1 000 500			
	setas 37.260	1.229.580,—			
	Aumentos graduales	517.500,—			
	Pagas reglamentarias	2.058.145,—			
	Devengos complementarios a/25-	2 207 120			
	11-65 y 9-11-66	3.206.130,—	11.234.155,-		
22			11,254,155,-		
22 F	Retribuciones del personal subalterno	laboral:			
	87 Ordenanzas, a 37.440 ptas	3.257.280,-			
	12 Serenos, a 37.440 ptas	449.280,—			

Parti	da		Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
	1 Ayudante carpintero	66.801,— 41.400,— 299.884,— 120.000,— 1.430.532,— 2.500.000,—	8.165.177,-	28.458.310,—	
					65.618.803,
	Sanidad y Beneficencia				
	Sueldos y pagas reglamentarias:				
23	Haberes del Cuerpo de Capellanes:				
	Personal acogido a la Ley 108/63:				
	1 Capellán Mayor (G.º 18) 12 Capellanes (G.º 15), a 45.750 ptas. Quinquenios reconocidos Devengos complementarios acuerdos 25-11-65 y 9-11-66	51.240,— 549.000,— 120.881,—			
	Pagas reglamentarias	833.000,— 120.186,—			
			1.674.307,-		
24	Haberes del Servicio de Veterinaria:				
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	1 Inspector Jefe Veterinario (G.º 18)	51.240,—			
	1 Inspector Veterinario (G.º 15) Quinquenios reconocidos Devengos complementarios a/25-	45.750,— 20.368,—			
	11-65 y 9-11-66	168.000,— 19.560,—			
			304.918,-		
25	Haberes cortadores de carne, personal al servicio de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" y a reintegrar por el Presupuesto Espe- cial de la misma:				
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	2 Cortadores de carne (G.º 4), a pe-	54.600			
	Quinquenios reconocidos	54.600,— 43.890,—			
	Devengos complementarios a/25-	46,000			
	Pagas reglamentarias	46.000,— 16.414,—			
			160.904,-		
26	Haberes personal auxiliar y subalter- no Colegio de Ntra. Sra. de las Mer- cedes y de la Paz:				
	A).—Personal acogido a derechos adquir	ridos:			
	57 Hijas de la Caridad a 7.800 ptas.	444.600,—			
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	I Encargado de la máquina de la-				
	var (G.º 8)	33.150,— 32.000,—			
	2 Jardineros (G.º 4), a 27.300 ptas.	54.600,—			
	2 Serenos (G.º 4), a 27.300 ptas	54.600,—			
	Quinquenios reconocidos Devengos complementarios	98.750,— 250.000,—			
	Pagas reglamentarias	125.450,—	1 000 7-0		
			1.093.150,-		

Pesetas

Partida CONSIGNACIONES Pesetas Pesetas Haberes del personal subalterno del Colegio de San Fernando: A).—Personal acogido a derechos adquiridos: 1 Oficial Electricista 21.782,— 1 Maestro Peluquero 16.300,-18 Hijas de la Caridad (Pabellón de 140.400,-San Vicente), a 7.800 ptas. ... 60.959,-Quinquenios reconocidos Premios remuneratorios íd. ... 4.987,— Devengos complementarios 70.562,-Devengos residencia y manutención al Peluquero de Aranjuez. 13.000,— B).—Personal acogido a la Ley 108/63: 1 Director de Banda (G.º 18) 51.240,-3 Maestros de Sección (G.º 12), a 39.060 ptas. 117.180,— 1 Cocinero (G.º 8) (Pabellón San Vicente 33.150,— 1 Ayudante (G.º 5) (Pabellón San Vicente) 28.000,-2 Guardas (G.º 4), a 27.300 ptas. 54.600,-1 Guarda nocturno (G.º 4) 27.300,-Quinquenios reconocidos 153.752,-Devengos complementarios a/25-11-65 y 9-11-66 500.500,-Pagas reglamentarias... ... 121.176,— 1.414.888,— Haberes de Amas internas del Instituto Provincial de 2.000.000,-Premios mensuales Amas internas de ídem 90.000,-6.738.167,— Dietas y gastos de traslado: Indemnizaciones por residencia, desplazamiento, etcé-12.500, tera del Colegio de San Fernando Idem íd. íd. Residencia de Aranjuez 5.000,-Idem desplazamiento Administrador ídem 12.000, -29.500,-Otras remuneraciones: Adehalas de acogidas de la Beneficencia Provincial, por prestación de servicios en Establecimientos y 1.000.000,-Oficinas de la Corporación 1.000.000,— 34 Personal del Colegio de Ntra. Sra. de la Paz y Mercedes: 48.000 .-1 Cocinero 51.100,— 1 Oficial sastre 257.040,— Auxiliares femeninos, a 36.720... 110.160,-3 Mozos de Servicio, a 36.720 ptas. 36.720,-1 Guarda Medina del Campo... ... 112.020,— 2 Oficiales, a 56.010 ptas. 72.478,-1 Oficial ebanista 19.200,— Plus de transporte 29.240,-Aumentos graduales 117.786,-Pagas reglamentarias Devengos complementarios acuer-384.000,dos 25-11-65 y 9-11-66 1.237.744,-

arti	da	and a	Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
5	Personal del Colegio de San Fernando:				
	63 Operarias de limpieza, a 36.720.	2 212 260			
	13 Mozos de Servicio, a 36.720 ptas.	2.313.360,— 477.360,—			
	1 Jardinero	36.720,—			
	1 Porquero	36.720,—			
	1 Vaquero	36.720,—			
	1 Camarero	36.720,—			
	1 Fogonero	58.006,—			
	2 Serenos, a 36.720 ptas	73.440,—			
	1 Oficial peluquero	45.000,			
	1 Modelista zapatero	78.960,—			
	3 Maestros zapateros, a 71.100 ptas.	213.300,—			
	1 Oficial cerrajero 1.a	65.568,—			
	1 Oficial electricista 1,ª	65.568,—			
	8 Oficiales 1.ª mecánicos, a 65.568	524.544,—			
	1 Oficial 1.ª electrónica	65.568,—			
	3 Oficiales ebanistas 1.ª, a 71.450.	214.350,—			
	1 Oficial tallista 1.ª	71.450,—			
	1 Oficial trazador	77.753,—			
	1 Oficial carpintero	66.150,—			
	2 Oficiales 1.ª sastre, a 50.400 ptas.	100.800,—			
	1 Profesor dibujo industrial 1 Maestro Primaria Música	96.000,—			
	2 Profesores Formación Juventudes	57.600,— 144.000,—			
	1 Jefe de cocina	36.000,—			
	1 Cocinero	36.720,—			
	2 Enfermeros, a 36.720 ptas	73.440,—			
	Plus de transporte	139.200,—			
	Aumentos graduales por antigüe-	242.300,—			
	Pagas reglamentarias	1.041.400,—			
	Devengos complementarios acuer- dos 25-11-65 y 9-11-66	1.400.000,—			
	Pabellón de San Vicente:				
		044.500			
	23 Operarias limpieza, a 36,720 ptas.	844.560,			
	1 Porquero	36.720,—			
	1 Vaquero	36.720,—			
	1 Hortelano	36.720,— 36.720,—			
	1 Official reporting 2.8	50.328,—			
	1 Oficial zapatero 2.ª	36.720,—			
	1 Mozo Servicio	4.800,—			
	Plus transporte	30.000,—			
	Pagas reglamentarias	300.000,—			
	Devengos complementarios	340.000,—			
	THE DESCRIPTION OF THE PERSON	9.677.005,—			
	A deducir: Por manutención	46.800,—			
			9.630.205		
		THE REAL PROPERTY.	OTHER TO	10.867.949,—	18.635.616
					.0.055.01
	Cultura				
	Sueldos y pagas reglamentarias:				
5	Haberes cargos especiales:				
	A)Personal acogido a derechos adquir	ridos:			
	1 Archivero Bibliotecario	30.750,—			
	1 Inspector Técnico de Enseñanza.	21.625,—			
	Quinquenios reconocidos	66.574,—			
	Devengos complementarios	76.065,—			

CAL CT.	da		CO	NSIGNACIONES	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	1 Secretario Técnico Institución Xi- ménez de Cisneros (G.º 15) 1 Jefe de Extensión Cultural (Gra-	45.750,—			
	do 10)	36.100,			
	1 Encargado de grabación (G.º 9) 1 Encargado de taller (G.º 9)	35.100,— 35.100,—			
	1 Encargado de Fonoteca y Disco-	35.100,—			
	1 Encargado de medios audiovisua-	33.100,			
	les (G.º 9)	35.100,—			
	Devengos complementarios	309.000,—			
	Pagas reglamentarias	130.273,—	856.537,—		
37	Personal del Museo Anatómico "Ola-				
	vide:				
	A).—Personal acogido a derechos adquiri	dos:			
	1 Fotógrafo	12.500,—			
	Quinquenios reconocidos	12.364,—			
	Devengos complementarios Pagas reglamentarias	18.749,— 6.216,—			
	a agas regiamentarias	0.210,	49.829,—		
	Otres				
	Otras remuneraciones:				
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro	nato Provin-	108 000 —		
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro cial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro cial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro cial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
38	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro cial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Mac nales destinados a Escuelas del Patro cial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	nato Provin-	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos:	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Macanales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Obras y Servicios Sueldos y pagas reglamentarias: Personal técnico del Servicio de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiri 1 Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Obras y Servicios Sueldos y pagas reglamentarias: Personal técnico del Servicio de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiri I Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Obras y Servicios Sueldos y pagas reglamentarias: Personal técnico del Servicio de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiri 1 Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Obras y Servicios Sueldos y pagas reglamentarias: Personal técnico del Servicio de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiri I Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Obras y Servicios Sueldos y pagas reglamentarias: Personal técnico del Servicio de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiri I Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Macanales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Macinales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Manales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,-
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,— 117.080,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,— 91.500,— 117.080,— 78.120,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,— 117.080,— 78.120,— 39.060,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,— 91.500,— 117.080,— 78.120,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,—
	Retribuciones por desplazamiento a Machales destinados a Escuelas del Patrocial de Educación	dos: 32.880,— 27.000,— 74.290,— 9.333,— 58.890,— 30.870,— 117.080,— 78.120,— 39.060,— 93.845,—	108.000,—	108.000,—	1.014.366,-

Pesetas

16.095.000,-

CONSIGNACIONES Pesetas

Pesetas

Partida Haberes de Encargados de obras, Capataces y Peones Camineros: B).—Personal acogido a la Ley 108/63: 2 Encargados de obras (G.º 6), a 60.000,-30.000 ptas. 34 Capataces (G.º 6), a 30.000 ... 1.020.000,— 155 Peones camineros (G.º 4), a pesetas 27.300 4.231.000,— Quinquenios reconocidos 1.700.000,— Devengos complementarios a/25-7.938.000,— 11-65 y 9-11-66 1.146.000,-Pagas reglamentarias... Maquinistas y Conductores de Vías y Obras: A).—Personal acogido a derechos adquiridos: 16.300,— 1 Conductor a 16.300 ptas. 27.059,— Quinquenios reconocidos 27.775,-Devengos complementarios 13.450,— Pagas reglamentarias... B).—Personal acogido a la Ley 108/63: 36.100,-1 Encargado taller (G.º 10) 11 Maquinistas (G.º 9), a 35.100 ptas. 386.100,-10 Conductores (G.º 9) 351.000,-35.100,-1 Tornero (G.º 9) 3 Oficiales mecánicos (G.º 9), a pesetas 35.100 105.300,-471.000,-Quinquenios reconocidos Devengos complementarios a/25-11-65 y 9-11-66 1.652.000,-240.000,-Pagas reglamentarias... Haberes del Personal Técnico del Servicio de Arquitectura: A).—Personal acogido a la Ley 108/63: 51.240,-1 Arquitecto Jefe (G.º 18) 45.750,-1 Arquitecto (G.º 15) 42.090,-1 Aparejador Ayudante (G.º 14) ... 117.180,-3 Aparejadores (G.º 12), a 39.060 ... 3 Delineantes (G.º 12), a 39.060 ... 117.180,-1 Calculista (G.º 12) 39.060,— 175.060,-Quinquenios reconocidos Devengos complementarios 693.000,-97.900,-Pagas reglamentarias Haberes del personal técnico Servicios Industriales:

1.378.460,-

3.461.184,-

A).—Personal acogido a derechos adquiridos:

1	Ingeniero Industrial, Jefe del Ser-	
	vicio	34.500,—
1	Ingeniero Industrial	27.000,—
	Quinquenios reconocidos	65.115,—
	Devengos complementarios	56.650,-
	Pagas reglamentarias	41.655,—

Parti	da		Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:				
	1 Perito Industrial (G.º 12)	39.060,— 39.060,— 31.131,— 133.000,— 26.541,—	402.712		
			493.712,-	22.697.824,—	
	Dietas y gastos de traslado:				
44	Dietas del personal técnico del Servicio	de Vías y			
45 46	Obras Dietas del personal del Servicio de Arqui Dietas del personal de los Servicios Indus	tectura	75,000,— 60.000,— 30.000,—		
	Otras remuneraciones:				
47 48 49	Derechos por redacción de proyectos que dotación al efecto	auxiliar de	95.000,- 200.000,- 103.000,-		
		*** *** *** ***	103.000,-		
	Personal Reglamentaciones Laborales:				
50	Personal del taller del Servicio de Vías y	Obras:			
	8 Conductores 2.*, a 54.024 ptas 1 Maquinista de 2.* 2 Oficiales 1.* mecánicos 4 Aprendices, a 29.549 ptas 2 Guardas, a 41.310 ptas 1 Almacenero 1 Delineante de 1.* Plus transporte Pagas extraordinarias Aumentos graduales	432.192,— 54.012,— 108.024,— 118.196,— 82.620,— 48.564,— 45.860,— 29.735,— 135.435,— 433.824,—	1.488.462,-		
51	Personal afecto a la conservación de c	aminos veci-			
52	nales		8.174.000,- 8.100.000,-		
53	Personal obrero de Servicios Industriales	1:			
	6 Oficiales 1.a electricista, a 66.504. 4 Oficiales 2.a ídem, a 62.665 ptas. 2 Oficiales 3.a ídem, a 59.328 ptas. 1 Oficial 1.a mecánico	399.024,— 250.660,— 118.656,— 66.504,— 332.520,— 187.995,— 296.640,— 1.566.000,— 30.766,— 24.210,— 1.450.000,—			
	dad	240.000,— 938.515,— 394.000,—			
	r agas regiamentarias in the		6.295.490,-		

ES

Pesetas

50.390.809,-

Parti	da		Pesetas	CONSIGNACION Pesetas
54	Personal contratado de varios servicios o	de este Grupo.	3.072.033,-	
	Tersonal contratago de varios servicios v	ac este drupo.	3.072.033,	27.129.985,—
	Desarrollo de la Economía			
	Sueldos y pagas reglamentarias:			
55	Haberes del personal técnico del Servi	cio Forestal:		
	A).—Personal acogido a la Ley 108/63:			
	1 Ingeniero Montes Jefe Servicio			
	(Grado 18) 2 Ayudantes de Montes (G.º 12), a	51.240,—		
	39.060 ptas	78.120,—		
	1 Inspector de Viveros	32.000,		
	Quinquenios reconocidos	12.000,—		
	Devengos complementarios a/25-			
	11-65 y 9-11-66	171.000,-		
	Pagas reglamentarias	65.000,—		
			409.360,—	
56	Haberes personal auxiliar del Servicio F	orestal:		
	A).—Personal acogido a derechos adqu	iridos:		
	1 Capataz, a 14.000 ptas	14.000,—		
	Quinquenios reconocidos	30.000,—		
	Devengos complementarios	15.000,—		
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:			
	16 Capataces, a 30.000 ptas	480.000,		
	5 Sobreguardas (G.º 5), a 28.000 pe-	100.000,		
		140.000,—		
	setas	140.000,		
	12 Guardas Forestales (G.º 4), a	227 (00		
	27.300 ptas	327.600,—		
	2 Guardas Piscícolas (G.º 5), a	= - 000		
	28.000 ptas	56.000,—		
	Quinquenios reconocidos	250.000,—		
	Devengos complementarios a/25-			
	11-65 y 9-11-66	1.270.000,—		
	Pagas reglamentarias	478.600,—		
			3.061.200,-	
57	Habana del de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya	1-6-		
57	Haberes del personal técnico del Ser cuario:	vicio Agrope-		
	A).—Personal acogido a derechos adqu	airidos:		
	1 Ingeniero Agrónomo Jefe del Ser-	4-2-2-2		
	vicio	34.500,—		
	1 Perito Agrícola ayudante	23.500,		
	1 Idem íd	20.000,—		
	I Capataz inspector	17.000,		
	1 Capataz	14.000,—		
	2 Obreros especializados, a 12.500	W. S. F. W. W. W. S.		
	pesetas	25.000,—		
	Quinquenios reconocidos	181.089,—		
	Premios remuneratorios	5.210.—		

5.210,-

136.046,-

192.973,-

Premios remuneratorios

Devengos complementarios

Pagas reglamentarias

Partio	la	Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
	B).—Personal acogido a la Ley 108/63:			
	1 Perito Agrícola (G.º 12)	928.221,-		
58	Para contratación de Servicios de Técnicos de Insemi- nación Artificial y mejora ovina	500.000,-	- - 4.898.781,	
	Dietas y gastos de traslado:			
59 60	Dietas personal del Servicio Forestal Idem íd. del Servicio Agropecuario	160.000,- 150.000,-		
	Otras remuneraciones:		310.000,	
61 62 63 64 65	Para devengos personal Servicio contra Incendios en montes forestales de la provincia	2.450.000,- 50.000,- 500.000,- 800.000,- 100.000,-		
66	Haberes del personal excedente forzoso de la Corporación			9.108.781,— 371.100,—
67	Para suplir Impuesto Rendimiento Trabajo personal y diferencias del personal por aplicación derechos adquiridos			5.000.000,—
68	Crédito para satisfacer al personal de la Corporación obligaciones de ejercicios anteriores			5.000.000.—
69	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos del personal de los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"			,
70	Para los gastos de personal cuya plantilla se apruebe por la superioridad correspondiente a la puesta en marcha en servicio del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", a sumar en el grupo Sanidad y Beneficencia			849.392,—
71	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos del personal de los distintos Servicios de la Ciudad Escolar "Francisco Franco"			
72	Para atender a los mayores gastos que resulten de la aplicación de la nueva ley sobre Régimen y Retribuciones de los Funcionarios, a sumar en el grupo Administración General			49.509.681,—
73	Retribuciones personal.—Nómina única (Orden del Ministerio de la Gobernación de 7-12-1963 y Base segunda para la ejecución de este Presupuesto)			
		Total		205.498.548,—

Partida CONSIGNACIONES Pesetas Pesetas Pesetas ARTICULO SEGUNDO PREVISION Y OTRAS PRESTACIONES Montepio Nacional 74 Cuotas Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local 7.500.000,-Para satisfacer liquidaciones a favor de ídem íd. Ejercicios anteriores 1.000.000,— 8.500.000,— 8.500.000,— Seguros Sociales 76 Cuotas indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral 32.500.000,-32.500.000,-Asistencia médico-quirúrgica y otras prestaciones Asistencia médico-farmacéutica del personal 1.100.000,— Retribuciones al personal médico encargado del Ser-2.200.000,-Ayuda familiar reconocida al personal de esta Cor-

5.500.000,-

8.800.000,-

Total

8.800.000,

49.800.000,

CAPITULO II.—Material y diversos

RESUMEN POR ARTICULOS

				Pesetas
rt. úni	ico.—Gastos de los Servicios			275.725.241,
artida		Pesetas	N S I G N A C I O N E S Pesetas	Pesetas
	Administración General			
	Gastos de representación:			
	ara gastos originados con motivo de recepciones, visitas, fiestas y otros gastos eventuales y de carácter representativo que ordene la Presidencia de la Corporación	1.500.000,—		
32 A	bernador civil de la provincia (Servicio de Arquitectura)	100.000,—		
	ídem	185.000,—	1.785.000,—	
			1.705.000,	
	Servicios generales de la Corporación:			
33 Pa	nes de la Corporación en Tribunales de Justicia y otros de carácter análogo	100 000		
4 Id	lem íd. íd. con motivo propiedad fincas o pisos de esta Corporación	100.000,— 50.000,—		
5 Id	lem íd. íd. por colaboraciones profesionales espe-	50.000,		
6 A	tenciones Junta Provincial del Censo	20.000,—		
	tenciones Oficina de Relaciones exteriores y publi-	50.000,—		
0 7	caciones	50.000,—		
100	lem íd. laboratorio fotográfico remios periodísticos	30.000,— 190.000,—		
	bligaciones de Ejercicios anteriores correspondientes a las distintas partidas de este capítulo y artículo.	1.500.000,—		
			1.990.000,—	
	Oficinas Centrales de la Corporación:			
	onservación de mobiliario	85.000,—		
2 M	laterial de escritorio, abono telefónico, libros, im- presos y gastos generales	1.600.000,—		
3 G	astos arriendo anual máquina reproductora de do-	120.000		
4 A	lumbrado, agua y calefacción	120.000,— 650.000,—		
-	niformes del personal subalterno y de servicios es-			
6 Se	peciales	300.000,— 1.500.000,—		
7 0	bras generales conservación edificios (Servicio de	1.500.000,		
	Arquitectura)	250.000,—		
3 Ide	em generales conservación (Servicios Industriales)	300.000,—	4.805.000,—	
	Imprenta Provincial:			
9 A 0 A	dquisición y reparación de herramientas dquisición maquinaria, material diverso y gastos me-	125.000,—		
	nores	1.901.565,—		
	tura)	50.000,—		
)2 Id	dem íd. íd. (Servicios Industriales) astos de publicación del "Boletín Oficial" de la pro-	25.000,—		
	vincia	3.000.000,—	5.101.565,—	

Parti		Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
	Parque Móvil Provincial:			
104	Renovación de material, gasolina, reparaciones y accesorios	2.000,000,—		
105	Adquisición y reparación maquinaria del taller mecá- nico	200.000,-		
106	Alumbrado, agua, electricidad, seguros y gastos ge- nerales	1.200.000,—		
107 108 109	Para contratación de servicios de transporte	100.000,— 4.218.585,— 50.000,—		
110	Idem id. id. (Servicios Industriales)	25.000,—		
	Plaza de Toros:			
111	Para atenciones de mobiliario y reparación del exis- tente, así como otras necesarias en los palcos ofi- ciales de la Corporación	150.000,—	7.943.585,—	21.625.150,-
	Sanidad y Beneficencia			
	Atenciones generales:			
112	Estancias de menores en Tribunales	200.000,—		
	Reyes	50.000,	250.000,—	
	Servicios Farmacéuticos.—Obligaciones pendientes:			
114	Obligaciones de Ejercicios anteriores no comprendi- das en Resultas, y correspondientes a adquisición de productos farmacéuticos	8.000.000,—	8.000.000,—	
	Decanato del Cuerpo Médico:			
115	Material del Servicio	25.000,—		
17	en el Hospital Provincial	400.000,—		
	científicas	450.000,—	875.000,—	
	Colegio de la Paz (consignaciones de carácter transi- torio hasta que se reorganice en forma definitiva el Colegio de la Paz).			
18 19 20 21	Alimentación Agua, gas, electricidad, teléfono y combustible Cumplimiento Memorias Dotes consistentes en premios de la Lotería Nacional	2.500.000,— 990.000,— 790,—		
22	a favor de las acogidas del Establecimiento Dotes para cumplimiento de la "Fundación de Doña María Medel", a favor de acogidas de este Estable-	15.000,—		
23	Dotes para acogidas que tomen estado en este Ejer-	1.100,—	to the state of the same of	
24	Ingreso a favor de acogidas del Colegio de la Paz, en cumplimiento testamentaría de don José M.ª Alon-	10.000,—		
25 26	Material escolar y estudios grado medio	6,370,— 40.000,—		
	dicos	50.000,—		

Partic	da	Pesetas C	ONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
127 128 129 130	Conservación y adquisición mobiliario y enseres Utensilios de cocina, comedor, etc Vestuario, uniformes, ropas de cama, etc Gastos generales, varios e indeterminados	100.000,— 50.000,— 100.000,— 150.000,—	4.013.260,—	
	Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco":			
131	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos correspondientes a los distintos Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"			
132	Memorias	275,—	N	
			275,—	
	Colegio de San Fernando:			
133 134 135 136 137	Alimentación	10.750.000,— 900.000,— 1.300.000,— 80,—		
157	Gastos de los Servicios médicos a reintegrar al Presu- puesto de la Ciudad Sanitaria	82 242		
138	Material escolar	82.242,— 401.500,—		
139	Idem enseñanza profesional	100.000,—		
140 141	Gastos sostenimiento Banda de Música	45.000,—		
142	Maquinaria Talleres	175.000,— 403.325,—		
143	Gastos generales íd	160.000,—		
144	Gastos Colonias escolares	50,000,—		
145	Material deportivo	70.000,—		
146 147	Conservación y adquisición mobiliario y enseres Obras generales conservación (Servicio de Arquitec-	350.000,—		
148	Observanta conservación (Servicios Industriales)	250.000,— 250.000,—		
149	Obras generales conservación (Servicios Industriales). Utensilios de cocina, comedor, etc	100.000,—		
150	Vestuario, uniformes, ropas de cama, etc	4.888.080,—		
151	Gastos sostenimiento Servicio transporte	70.000,—		
152	Gastos generales, varios e indeterminados	1.000.000,—		
153 154	Gastos desplazamiento alumnos	200.000,— 500.000,—		
155	Premios a los alumnos	300.000,—		
	Tremos a los alumnos		22.345.227,—	
	Pabellón de San Vicente:			
156	Alimentación	1.779.375,—		
157	Gastos sostenimiento calefacción y combustible	273.750,— 74.825,—		
158 159	Material escolar	108.186,—		
160	Obras generales conservación (Arquitectura)	150.000,—		
161	Idem id. (Servicios Industriales)	250.000,—		
162	Instalación nueva cámara frigorífica	200.000,—		
103	Para marmitas vapor, mesas calientes, ollas, etc. (Servicios Industriales)	400.000,—		
164	Utensilios de cocina, comedor, etc	91.250,—		
165	Vestuario, uniforme, ropas de cama, etc	401.500,—		
166	Idem íd. del personal fuera del concierto de estancias.	30:000,		
167	Gastos generales, varios e indeterminados	100.000,—	3 858 886	
			3.858.886,—	
	Residencia Provincial de Ancianos:			
160		1 200 000		
168	Idem Hermanas de la Caridad	1.800.000,— 130.000,—		
170	Pensiones en régimen de externado	250.000,—		
171	Servicio médico	18.000,—		

	ida	Pesetas C C	Pesetas	Pesetas
		1 030203	1 636143	resetus
72	Idem cocina, y domésticos concertados	168.000,—		
73	Obras generales conservación (Arquitectura)	500.000,—		
74	Idem id. (Servicios Industriales)	400.000,—		
75	Conservación y adquisición mobiliario y enseres	100.000,—		
76	Vestuario, uniformes, ropa de cama, etc	100.000,—		
77	Gastos sostenimiento calefacción	100.000,—		
8	Otros gastos no concertados	175.000,—		
	— — — — — — — — — — — — — — — — — — —	175.000,—	3.741.000,—	
	Enfermos mentales:			
79	Pago de estancias de enfermos mentales y subnorma-			
	les en Sanatorios Psiquiátricos no dependientes de			
	la Diputación Provincial	64.000.000,—		
0.	Para gastos de alimentación, medicación y demás asis-	04.000.000,-		
200				
	tencia y generales del Hospital Psiquiátrico "Alonso	20.000.000		
31	Vega" Obligaciones de ejercicios anteriores por pagos pen-	30.000.000,—		
	dientes de estancias concertadas	6.000.000,—	100.000.000,—	
	Otros Servicios:			
	Ottos Scivicios.			
82	Estancias en Colegios de Sordomudos y gastos por	0.000		
	este concepto	2.750.000,—		
3	Idem en Asilo de Ancianos de San Martín de Valde-	100.000		
	iglesias	100.000,—		
4	Estancias diversas	50.000,—	2 000 000	
			2.900.000,—	145.983.648
				1 15.705.0 10
	Cultura, Deportes, Turismo y otros:			
35				
35	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos			
5	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dota-			
35	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dota- ción para el Presupuesto especial de dicho Centro			
	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente			
	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	350.000.—		
6	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	350.000,—		
6	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente			
6	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,—		
6 7 8	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,—		
6 7 8 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,—		
6 7 8 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,—		
6 7 8 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,—		
6 7 8 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,—		
6 7 8 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,—		
6 7 8 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,—		
88 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,—		
6 7 8 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,—		
36 38 39 90 11 22 3	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 50.000,— 1.200.000,—		
6 7 8 9 0 1 2 3 14	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 50.000,— 1.200.000,— 250.000,—		
6 7 8 9 0 1 1 2 3 14 15	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,—		
6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente Gastos de publicación de la Revista provincial "Cisneros" Para adquisiciones de libros, revistas, encuadernación y material de Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Auxilios económicos a Escuelas de la provincia Idem íd. íd. a Centros de Enseñanza ídem Aportación a gastos de sostenimiento Colegio Libre Adoptado de Rascafría y Escuela Orientación Profesional "Rafael Cavestany", en Buitrago Idem íd. Colegios Adoptados de San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Chinchón Aportación a gastos del Instituto de Estudios Madrileños	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,—		
6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 300.000,—		
6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,—		
66 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 9 5 6 7 8	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,—		
1 2 3 4 95 6 7 8	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 300.000,—		
66 7 8 9 0 1 2 3 3 4 9 7 8 9 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,—		
66 7 8 9 0 1 2 3 3 4 9 7 8 9 9	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,—		
6 7 8 9 0 1 2 3 14 9 6 7 8 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,— 1.000.000,—		
6 7 8 9 0 1 2 3 14 9 6 7 8 9 0	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,— 1.000.000,—		
86 88 90 11	Aportación del Presupuesto ordinario para los gastos de los Servicios de la Ciudad Escolar, como dotación para el Presupuesto especial de dicho Centro docente	250.000,— 200.000,— 150.000,— 600.000,— 300.000,— 1.200.000,— 250.000,— 300.000,— 1.000.000,— 100.000,— 1.000.000,—		

Parti		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obras y Servicios locales			
	Arquitectura:			
02	Material del Servicio	90.000,—		
03	Vestuario operarios, ídem	75.000,—		
04	Obras de carácter urgente en fincas propiedad de la			
	Corporación	350,000,—		
			515.000,—	
	Commission Industriales			
	Servicios Industriales:			
)5	Material del Servicio	90.000,—		
)6	Vestuario operarios ídem	45.000,—		
	Was Ohres.		135.000,—	
	Vías y Obras:			
)7	Material del Servicio	250.000,—		
8	Alquileres varios	90.000,—		
0	Uniformes de Capataces y Peones camineros	250.000,—		
U	Estado)	4.063.000		
1	Idem id. id. (fondos provinciales)	4.862.000,—		
2	Gastos de estudios, replanteos, etc.	3.700.000,— 75.000,—		
3	Expropiaciones	100.000,—		
4	Agotamientos	25.000,—		
5	Acopios de piedra y riegos asfálticos en caminos y			
	carreteras provinciales (obras de reparación y con-			
	servación)	22.620.000,—		
6	Rectificaciones, ensanches, obras nuevas, etc., en tra-			
	mos de carreteras provinciales que se enumeran, y			
	que se construirán por el régimen y mediante la			
	exacción de Contribuciones Especiales:			
	Para 9 kms. en la N-VI de Cerceda			
	a Navalcarnero 6.210.000,—			
	Para 4 kms. de la de Navalcarnero al			
	límite por Cadalso de los Vidrios 8.000.000,—			
	Para 2,7 kms. de la N-V a Boadilla del			
	Monte 5.400.000,—			
	Para 12,2 kms. de Puente Paracue-			
	llos a Fuente el Saz 13.500.000,—	33.110.000,—		
7	Obras en travesías, rampas de acceso, etc	300.000,—		
8	Reparación obras de fábrica, construcción alambra-			
	das, malecones, etc	350.000,—		
9	Gastos reparación daños causados por temporales,	200.000		
0	ídem íd	600.000,—		
0	Obras menores por administración	300.000,— 400.000,—		
2	Carbón, gasolina, aceites, lubricantes, etc	100.000,		
4	Construcción y reparación casillas de Peones camine- ros y hangares para máquinas	300.000,-		
3	Adquisición y reparación de herramientas del Servicio.	150.000,-		
4	Idem maquinaria, tanques, etc	500.000,		
5	Indicadores de carreteras y gaviones metálicos	650.000,—		
			68.632.000,—	(0.000.00
				69.282.000,
	Desarrollo de la Economía			
	Servicio Forestal:			
6		100.000,—		
7	Vestuario y caballerías	110.000,—		
8	Indemnizaciones por aprovechamiento de montes y			
	arrendamiento de terrenos	250.000,-		
	arrendamiento de terrenos	4.550.580,-		

Partida		CONSIGNACIONES		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
230	Obras e instalaciones en montes y viveros	2.000.000,—		
231 232	Nueva maquinaria para modernización del Servicio Gasolina y gastos varios del Servicio contra Incendios	1.000.000,—		
	en pueblos de la provincia	500.000,—		
233	Cursillos de capacitación forestal	350.000,—		
234	Viveros e invernaderos	5.000.000,—		
235	Adquisición de fincas colindantes viveros Servicio Fo-	T1 (17) 20 (17) (27) (27) (27) (27) (27) (27)		
236	restal en Arganda (Madrid)	4.000.000,—		
250	Para construcción Residencia Capataces Forestales en	072 0/2		
237	Villaviciosa de Odón	873.863,—		
431	Para mobiliario y enseres de la misma Residencia	700.000,—	10 424 442	
			19.434.443,—	
	Servicio Agropecuario:			
238	Material del Servicio	250.000,—		
239	Gastos de cultivos, vides, plantones, abonos, maquina-	230.000,—		
	ria, etc	4.585.000,—		
240	Obras e instalaciones en viveros	700.000,—		
241	Atenciones del Laboratorio Agrícola y Biblioteca	25.000,—		
242	Para obras de nueva instalación y mejoras territoriales.	1.500.000,—		
243	Para divulgaciones, ferias, propagandas, congresos, etc.	40.000,—		
244	Lucha contra plagas del campo	850.000,—		
245	Arriendo terrenos para Viveros del Servicio	100.000,—		
246	Para adquisición de terrenos con destino a los Servi-			
	cios Agropecuarios	2.500.000,—		
247	Complemento adquisición nueva maquinaria, Servicio			
	Prestación Agrícola, etc	1.500.000,—		
248	Para mejora ovina	150.000,—		
49	Para el Servicio de Inseminación Artificial	150.000,—	10.000.000	
			12.350.000,—	31.784.443,-
		Total		275.725.241,—

87.000.000,-

CAPITULO III.—Clases Pasivas

	RESUMEN POR	ARTICULOS		
				Pesetas
Artío	culo 1.º—De la Corporación			87.000.000,—
		Total		87.000.000,—
	ARTICULO PRIMERO			
	DE LA CORPORACION			
Part	ida		CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
250	Para satisfacer las mejoras graciables que correspondan			
251	a las Clases Pasivas de esta Corporación Premios de permanencia, auxilios y gastos de sepelio		65.000.000,—	
252	reconocidos reglamentariamente		3.000.000,—	
252	Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores		19.000.000,—	87.000.000,—

Total

CAPITULO IV.—Deuda

DECLIMENT	DO D	ARTICULOS
RESUMEN	LOK	ARTICULUS

RESUMEN POR	ARTICULOS	Pesetas
Artículo 1.º—Intereses		3.000.000,
	Total	3.000.000,—
ARTICULO PRIMERO INTERESES	CONSIGNACIONES	
Partida	Pesetas Pesetas	Pesetas
253 Intereses y gastos de operaciones de Tesorería 254 Crédito para reposición anticipos por ídem	2.500.000,— 500.000,—	3.000.000,—
	Total	3.000.000,—

CAPITULO V.—Subvenciones y participaciones en ingresos

			BEST STORY OF THE PL	Pesetas
Artíc	ulo 1.º—Al Estado		*** *** *** ***	CONTRACTOR
,,	2.º—A Corporaciones locales		*** *** *** ***	154.349.410,-
"	3. A otros organismos públicos			5.785.814,-
99	4. A Servicios de economía autónoma	2 222 222 422 422 422 422	*** *** *** ***	270.249.920,-
- 6	5.º—A particulares		*** *** *** ***	1.661.000,—
		Total	*** *** *** ***	432.046.144,—
	ARTICULO SEGUNDO	CONSI	GNACIONES	
	A CORPORACIONES LOCALES	Pesetas	Pesetas	Pesetas
255	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la			She will the
	participación que les corresponda en los ingresos			
=	sustitutivos del arbitrio sobre la Riqueza Provincial.	32.363.342,—		
56	Para ídem íd. íd. (cuota por habitante de la provincia),			
57	Orden Ministerio de la Gobernación 21-X-66	21.769.916,—		
31	Aportación al Plan de Cooperación provincial a ser-			
150	vicios municipales	100.000.000,—		
258	idem especial a la Caja del Servicio de Cooperación			
50	a idem id			
59	idem a gastos sostenimiento servicios Mancomunidad			
	de Diputaciones	166.152,—		
260	Premio "Diputación Provincial de Madrid" al Muni-			
	cipio menor de 3.000 habitantes de la provincia que			
	más se distinga en obras realizadas para mejorar			
	las condiciones de vida de sus administrados	50.000,—		
	The state of the best sensitive of the state			154.349.410,—
		Total	*** *** ***	154.349.410,—
	ARTICULO TERCERO	CONS	IGNACIONES	and all the same
	A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
261	Apostocića a costa da costaciona dal Caminia No			
101	Aportación a gastos de sostenimiento del Servicio Na-	2.776.131,—		
262	cional de Inspección y Asesoramiento	2.770.131,		
.02	Idem íd. Servicio Provincial de Inspección y Aseso-	125.000,—		
263	ramiento	123.000,		
203	Idem íd. Comisión Coordinación Económica de la			
	Mutualidad Nacional de Previsión de Administra-	40.000,—		
264	ción Local	10.000,		
-04	Idem al Colegio de Secretarios, Interventores y Depo-	25.000,—		
265	sitarios de Administración Local	25.000,		
205	Idem para cooperar con la Jefatura Provincial del Movimiento en el sostenimiento de Cátedras Am-			
	bulantes Rurales y otros servicios de interés pro-			
		700.000,—		
266	vincial			
-00	Idem íd. reconstrucción de monumentos provinciales de interés nacional, enclavados fuera de la capital	500.000,		
267	Idam a la Lafatara Provincial Protección Civil	12.000,—		
	Idem a la Jefatura Provincial Protección Civil			
268	Idem a gastos sostenimiento Instituto de Estudios de	1.107.683,—		
269	Administración Local, Orden 27-7-67			
209	Aportación para financiar, en parte, asistencia de ni-			
	ñas de la provincia a Albergues de la Sección Fe-	250.000,—		
270	menina (Colonias Escolares)			
270	Idem íd. asistencia de niños de la provincia a Cam-			
	pamentos del Frente de Juventudes (Colonias Es-	250.000,—		
				5.785.814,-
	colares)			2./02.014
	colares)	Total		5.785.814,—

Partida	Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
ARTICULO CUARTO	indu granda	MARKET TO CONTRACT	
A SERVICIOS DE ECONOMIA AUTONOMA			
270/1 Aportación al Presupuesto Especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"	180.000.000,—		
270/2 Aportación al Presupuesto Especial de la Ciudad Escolar "Francisco Franco"	90.249.920,—		270.249.920,—
	Total		270.249.920,—
	10000	*** 321 221 334 233	270.217.720,
ARTICULO QUINTO			
A PARTICULARES	Pesetas	CONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
271 Para satisfacer participaciones en multas por infrac-			
ción o defraudación de tasas, impuestos, etc	5.000,-		
272 Aportación a la Asociación Matritense de Caridad	25.000,—		
273 Idem Agrupación Coral de Nuestra Señora de la Al-			
mudena	36.000,—		
274 Idem a Instituto Nacional de Educación Física y De-			
portes, Ley 23-XII-1961	25.000,—		
275 Becas para cursar estudios sacerdotales (Sección Cul-	25 000		
tura)	25.000,—		
276 Idem íd. estudios sacerdotales (Colegio de San Fernando)	114.000,—		
277 Idem íd. íd. no universitarios	150.000,—		
278 Idem íd. estudios superiores o de Bellas Artes	150.000,—		
279 Idem íd. de acogidos de la Beneficencia en Escuela	220.000,		
Sindical Hostelería y Turismo	90.000,—		
carreras especiales o universitarias	100.000,-		
281 Otros auxilios económicos a estudiantes necesitados			
de la provincia de Madrid, excepto los de la capital.	150.000,—		
282 Idem íd. a estudiantes de Madrid-capital	100.000,—	Links and the state of the	
283 Idem íd. para Títulos de Bachiller y carreras especia-			
les o universitarias a hijos de funcionarios provin-	150,000		
ciales	150.000,—		
cionarios provinciales	100.000,—		
285 Idem íd. íd. acuerdo 14-8-1939	25.000,—		
286 Premios a Maestros de Enseñanza primaria de la pro- vincia que más se distingan en la labor de ense-			
ñanza pública	400.000,—		
Relojera	16.000,—		
		of an initiation by the sale	1.661.000,—
	Total		1.661.000,—

CAPITULO VI.—Extraordinarios y de capital

		Pesetas
Artículo 1.º—Inversiones no productoras de ingresos " 2.º—Idem productoras de ingresos	*** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ***	6.800.000,—
 3.º—Amortización de Deuda emitida 4.º—Idem de anticipos y préstamos de entes pú 	iblicos	1.759.117,—
" 5.º—Amortización de anticipos y préstamos de " 6.º—Deudas concedidas a terceros	entidades de crédito	71.060.157,—
 7.º—Adquisición de valores y participación en en en el 8.º—Aportación a presupuestos de capital 	empresas	
	Total	79.619.274,—
Partida	CONSIGNACIONES Pesetas Pesetas	Pesetas
ARTICULO PRIMERO		
INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS		
 288 Adquisición de mobiliario de despacho y oficinas la Corporación	800.000,—	
pios de la misma, así como los de reparación aquellos edificios que por su importancia no se obras corrientes de entretenimiento (Arquitectur 290 Idem íd. íd. (Servicios Industriales)	ean ra). 4.000.000,—	6.800.000,—

Par	tida		CONSIGNACIONES	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	ARTICULO TERCERO			
	AMORTIZACION DE DEUDA EMIZIO			
	AMORTIZACION DE DEUDA EMITIDA			
291	J dinordización de las operaciónes concerta-			
	das con el Banco de Crédito Local, para construc- ción de caminos vecinales (emisión de cédulas in-			
	terprovinciales):			
	Anualidad del empréstito autorizado por R. D. de 25			
	de julio de 1928 (modificado por R. D. de 28 de di- ciembre de 1930)	574.187,78		
	Anualidad del empréstito autorizado por la Lev de 17		test and artificialities that	
	de julio de 1945	516.278,83		
	de 1948	457.317,90		
	Anualidad del empréstito autorizado el 12 de febrero	211 222 40		
	de 1954	211.332,49	irringer outs a objects the	1.759.117,—
				1.737.117,
		Total		1.759.117,—
	ADTIGUE			
	ARTICULO QUINTO			
	AMORTIZACION DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS		CONSIGNACIONES	
	DE ENTIDADES DE CREDITO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
292	Anualidad por amortización e intereses de la opera-	- All Balling	Harrier on tall sale	
	ción de crédito concertada con el Instituto de Cré-			
	dito para la Reconstrucción Nacional, para dotar			
	el Presupuesto extraordinario aprobado por la Cor- poración en 29-1-1943, para obras de reconstrucción			
293	del Instituto Provincial de Cirugía Infantil	134.290,—		
273	Idem íd. íd. con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario aprobado			
	por la Corporación en 14-10-1943, para liquidación			
294	de Deudas	1.229.216,—		
	traordinario aprobado por la Corporación en 13-			
	11-1943, para liquidación de Ejercicio de 1942, se-			
295	gún Ley de 29-7-1943	279.033,—		
	traordinario aprobado por la Corporación en 30-12-			
296	1944, para Obras y Mejoras de la provincia Anualidad para amortizar al Banco de Crédito Local	853.682,—		
	de España, de los préstamos a que refieren los con-			
	tratos de crédito núms. 889, 1.572, 1.883, concerta-	2041041		
297	dos con dicha Entidad	3.061.361,—		
	traordinario aprobado por la Corporación en 15-1-			
	1953, para afianzamiento del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado	995.481,—		
298	idem id. de la primera operación concertada con id.	223.401,		
	para dotar el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 23-12-1964, para ejecución			
	primera fase obras abastecimiento de aguas a nú-			
	cleos urbanos comprendidos entre Madrid y la Sie-			
	rra de Guadarrama. (Gasto compensado con dota- ciones equivalentes de los Presupuestos Ordinarios			
	de Ingresos y Especial de Cooperación Provincial a			
299	Servicios Municipales.) (Contrato 2.850)	2.007.508,—		
	operación concertada con el Banco de Crédito Local			
	de España para dotar el Presupuesto extraordinario			
	aprobado en 23-12-1964, para ejecución íd. íd. (Gasto compensado íd. íd.) (Contrato núm. 2.985)	18.944.537,—		
	((TERRIT MAIN MINOS)	1017 1 11237		

Parti	da	Pesetas	ONSIGNACIONES Pesetas	Pesetas
300	Anualidad por amortización e intereses de la operación de crédito de 175.000.000 de pesetas, concertada con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 9-5-1968, para obras complementarias y adicionales de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco". (Contrato núm. 3.152)	18.537.004,—		
301	Anualidad por amortización e intereses del préstamo de 100.000.000 de pesetas, concertado con el Instituto Nacional de Previsión, para dotar el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 20 de diciembre de 1966, para la construcción del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega". (Préstamo			
302	número 4.446/AT)	6.880.539,—		
303	Anualidad por amortización e intereses del préstamo de 60.000.000 de pesetas, concertado con el Instituto Nacional de Previsión, para dotar el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 9-5-68, para adquisición de aparatos, instrumental mo-	2.064.172,—		
304	biliario y demás para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco". (Préstamo núm. 4.881/AT) Para el pago de los intereses de desembolso del préstamo número 4.446/AT, concertado con el Instituto Nacional de Previsión, por el período de 1 de abril	14.050.587,—		
	a 5 de septiembre de 1968	2.022.747,—		71.060.157,—
		Total	** *** *** *** ***	71.060.157,—

CAPITULO VII.—Reintegrables, indeterminados e imprevistos

	CAPITULO VII.—Reintegrables, i	ndeterminados e i	mprevistos	
	RESUMEN POR A	RTICULOS		Pesetas
Artí	Z.—Indeterminados		*** *** *** ***	15.736.203,— 1.000.000,— 500.000,—
		Total		17.236.203,—
Parti	ida	C O Pesetas	N S I G N A C I O N E S Pesetas	Pesetas
	ARTICULO PRIMERO			
	REINTEGRABLES			
305 306 307	Para satisfacer al Instituto de Estudios de Administración Local las cuotas que para sostenimiento de este Centro han de aportar los Ayuntamientos de la provincia, según Circular de la Dirección General de Administración Local (Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de diciembre de 1962), a reintegrar por dichos Ayuntamientos	5.736.203,— 7.000.000,— 3.000.000,—		15.736.203,—
		Total		15.736.203,—
	ARTICULO SEGUNDO			
	INDETERMINADOS			
308	Devolución de ingresos indebidos de ejercicios ante- riores	1.000.000,—		1.000.000,—
		Total		1.000.000,—
	ARTICULO TERCERO			
	IMPREVISTOS			
309	Atenciones no dotadas en otros capítulos del Presu- puesto	500.000,—		500.000,—

Total

500.000,-



PRESUPUESTO DE INGESOS

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO.—Impuestos directos

RESUMEN	PO	ARTICULOS

			resetus
Artículo 1.º—Sobre el producto y renta	*** ***		245.300.000,—
" 2.º—Sobre el capital	*** ***	*** ***	arterial in
Total			245.300.000,—

ARTICULO PRIMERO

SOBRE EL PRODUCTO Y RENTA

Part	ida	Pesetas
1	Recargo del 38 por 100 sobre el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y sobre el de Rendimiento del Trabajo Personal	243.200.000,—
3	Recargo especial sobre la contribución Rústica y Pecuaria autorizado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1945, para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, para dotar el Presupuesto extraordinario de la Nueva Casa de Maternidad	2.000.000,— 100.000,—
	Total	245.300.000,—

CAPITULO II.—Impuestos indirectos

		Pesetas
Artíc	ulo único.—Impuestos indirectos	142.500.000,—
	Total	142.500.000,—
	ARTICULO UNICO	
Partic	IMPUESTOS INDIRECTOS	Pesetas
4 5	Arbitrio sobre rodaje, autorizado por Ley de 3 de diciembre de 1953, según la correspondiente Ordenanza	1.500.000,— 141.000.000,—
	Total	142.500.000.—

CAPITULO III.—Tasas y otros ingresos

		Pesetas
Artíc	culo 1.º—Tasas por prestación de servicios	56.597.921,— 3.000.000,— 33.160.000,—
"	4.º—Arbitrios con fines no fiscales	_
	Total	92.757.921,—
	ARTICULO PRIMERO	
	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	adjoinment 1
Partie		Pesetas
6	Producto del Timbre provincial	2.000.000,—
7 8	Derechos de custodia sobre depósitos y fianzas, según la correspondiente Ordenanza Prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos de los Colegios de las	10.000,—
9	Mercedes y de la Paz, según la correspondiente Ordenanza	30.000,—
	Ordenanza	10.000.000,—
10	Visita al Museo Taurino, según la correspondiente Ordenanza	700.000,—
11	Ordenanza Suministro de plantas, frutos, semillas, etc., del Servicio Forestat, seguin de Condenanza Suministro de plantas, frutos, semillas y prestación de maquinaria del Servicio Agropecua-	1.500.000,—
12	rio, según la correspondiente Ordenanza	5.500.000,—
13	Tasas por prestación de servicios contra incendios	857.921,—
14	Estancias y servicios de pago en el Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega"	36.000.000,—
	Total	56.597.921,—
	ARTICULO SEGUNDO	
	POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
		Pesetas
15	Permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbre y servicios establecidos en carreteras y caminos; por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos, etc., según la correspondiente Orde-	
	nanza	3.000.000,—
	Total	3.000.000,—
	ARTICULO TERCERO	
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
		Pesetas
16	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación, según la correspondiente Ordenanza.	50.000,—
17	Ingresos previsibles por contribuciones especiales correspondientes a las obras en carreteras provinciales que se enumeran en el Presupuesto de Gastos	33.110.000,—
	Total	33.160.000,—

CAPITULO IV.—Subvenciones y participaciones en ingresos

RESUMEN POR ARTICULOS

Pesetas

		resetas
rtí	culo 1,º—Subvenciones y participaciones de ingresos del Estado	567.953.701,-
,	2.º—De Corporaciones Locales	_
2	5.—De otros Organismos publicos	
,	4.—De servicios de economia autonoma	26.870.224,-
	5.º—De particulares	11.566,—
	Total	594.835.491,—
	ARTICULO PRIMERO	
	DEL ESTADO	
art	da ————————————————————————————————————	Pesetas
18	Previsión del rendimiento de los recursos sustitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial (Ley 41/1964):	
	1.—Dotación mínima	561 222 594
19	Subvención del Estado para pago de las anualidades correspondientes a los empréstitos verificados por el Banco de Crédito Local, en nombre de la Mancomunidad de Diputaciones, autorizados por Decreto de 25 de julio de 1945 y Ley de 17 de julio de 1948 y De-	561.332.584,—
20	creto-ley de 12 de febrero de 1954 Subvención del Estado para gastos de conservación y reparación de caminos vecinales	1.759.117,— 4.862.000,—
	Total	567.953.701,—
	ARTICULO CUARTO	
	DE SERVICIOS DE ECONOMIA AUTONOMA	
21	Producto suscripciones y publicidad "Revista Cisneros"	300.000,-
22 23 24	Producto del "Boletín Oficial" de la provincia	11.000.000,— 2.500.000,— 1.500.000,—
25 26 27	Ingresos en formalización por anuncios a cargo de los Servicios de la Corporación Suministro y servicios varios	250.000,— 150.000,— 50.000,—
28	Suministros de Farmacia a los funcionarios de la Corporación Por las cantidades que el Gobierno asigne en cumplimiento de la disposición final tercera	750.000,—
30	de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre	7.370.224,—
	Total	26.870.224,—
	ARTICULO QUINTO	
	DE PARTICULARES	
	Hospital Provincial	
111 (40)	Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román 2.790,— Idem de la fundada por don Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias	
2	fincas y créditos 1.596,—	
3	Idem íd. íd. de don Juan de España y Moncada	
	Idem de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios	
5	Idem íd. del Presbítero don Pedro Velasco	
U	Cornejo Rivadeneyra	
	There is the dear Matter de la Visa	
7	Idem íd. de don Mateo de la Vía	
	Parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bie-	
8	Parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la "Comisión de Villagarcía", en Cáceres 375,—	
8	Parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la "Comisión de Villagarcía", en Cáceres 375,— Producto de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes 190,—	
8	Parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la "Comisión de Villagarcía", en Cáceres 375,—	

Parti	da		Pesetas
41 42 43 44 45	Producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche. Idem íd. íd. por don José Antonio San Román Idem íd. íd. por don Juan de España y Moncada Idem íd. íd. por doña Isabel de Chaves Idem calculado en las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra Idem íd. íd. de don Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela	125,— 750,— 235,— 7,50 650,— 137,50	1.905,—
47 48	Colegio de San Fernando Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román Idem íd. íd. de don Juan de España y Moncada	1.220,— 250,—	1.470,—
49 50 51 52	Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román Idem íd. íd. de don Juan de España y Moncada	610,— 250,— 150,— 600,—	1.610,—
	Total		11.566,—

CAPITULO V.—Ingresos patrimoniales

RESUMEN POR ARTICULOS

Pesetas

"	ulo 1.º—Intereses		2.301.260,— 32.600,—
**	4.º—Otros ingresos		-
	Total	*** *** *** ***	2.333.860,-
	ARTICULO PRIMERO		o camptan
	INTERESES		
artid			Pesetas
	Intereses en cuentas corrientes bancarias	1.160.000,—	
	100), que no corresponden a Establecimiento determinado Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable adquiridos al Banco de Crédito Local de España para afianzamiento complementario del Servicio de Contribuciones, según acuerdo del Pleno de la Diputación de	4.649,60	
	15 de enero de 1953	700.000,—	
			1.864.649,6
	A favor del Hospital Provincial:		
56 57	Intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia	75,—	
50	pesetas nominales (seis octavas partes)	5.280,—	
	Intereses de la inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 de 35.480 pesetas nominales, legado de don Ramón del Avellanal Intereses de 37 inscripciones intranferibles de Deuda Perpetua Interior	1.132,80	
	4 por 100	65.116,80	
60	Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	181.117,24	252.721,8
	A favor del Hospital de San Juan de Dios:		
61 62	Intereses de diez inscripciones de Deuda Perpetua Interior 4 por 100. Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	8.643,20 6.012,20	
			14.655,4
	A favor del Colegio de San Fernando:		
63	Intereses de una Inscripción número 314.600 de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de don José y don Ignacio Ugalde		
64	Intereses de trece inscripciones intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100	8.857,60	
65	Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	14.889,13	
66	Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	9.916,95	33.663,
	A favor del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes:		
67	Intereses de tres inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua In-		
	terior 4 por 100	406,40	

Partida		Pesetas
A favor del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz:		
68 Intereses de 25 inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua terior 4 por 100	15.700,	
rior 4 por 100, número 7.722, de pesetas 199.000 nominales, ac rida con el producto del legado de don José María Alonso S	aqui- Sáenz	
de Hermúa		130.036,56
A favor del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología:		
I Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	5.004,92	
Intereses de la inscripción número 6.373, intransferible, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100	121,60	5.126,5
Total		2.301.260,—
ARTICULO TERCERO		
RENTAS DE INMUEBLES		
A favor del Hospital Provincial:		
Renta líquida de la casa núm. 27 de la calle del Ancora	200,—	
76 Idem íd. de la casa de la calle de Guzmán el Bueno, núm. 24	2.000,	4.400,-
A favor del Colegio de San Fernando:		
7 Renta líquida de la casa núm. 24 de la calle de Guzmán el Bueno)	2.000,-
A favor del Instituto Provincial de Puericunltura y Colegio de la	a Paz:	
78 Renta líquida (sexta parte) de la casa núm. 72 de la calle de Tole		200,-
A favor del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología:		
79 Renta líquida de la casa núm. 19 de la calle de Fernando VI		18.000,-
A favor del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes:		
Renta líquida de la casa núm. 92 de la calle de García de Paredes		8.000,-
	717 *** *** *** *** *** *** ***	32.600,-

CAPITULO VI.-Extraordinarios y de capital

	Pesetas
Artículo 1.º—Enajenación de bienes no productores de ingresos " 2.º—Enajenación de bienes productores de ingresos " 3.º—Venta de valores y participaciones en capital de Empresas " 4.º—Emisión de Deuda " 5.º—Anticipos y préstamos de entes públicos " 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de crédito " 7.º—Aportaciones de otros Presupuestos " 8.º—Reembolsos de Deuda	765.000,— — — — — — — 500.000,— 20.952.045,— —
Total	22.217.045,—
Partida	Pesetas
ARTICULO PRIMERO	
ENAJENACION DE BIENES NO PRODUCTORES DE INGRESOS	
81 Enajenación de bienes provinciales	600.000,— 150.000,—
Del Colegio de Ntra. Sra. de la Paz:	
83 Producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	15.000,—
Total	765.000,—
ARTICULO SEXTO	
ANTICIPOS Y PRESTAMOS DE ENTIDADES DE CREDITO	
84 Préstamos de Tesorería de Entidades de crédito	500.000,—
Total	500.000,—
ARTICULO SEPTIMO	
APORTACIONES DE OTROS PRESUPUESTOS	
Aportaciones procedentes del Presupuesto Especial de Cooperación a Servicios Provincia- les, para formalizar pagos al Banco de Crédito Loccal de España por amortización opera- ciones de crédito del Presupuesto Extraordinario de abastecimiento de aguas a pueblos de la Sierra del Guadarrama	20.952.045,—